



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
P E R E I R A – R I S A R A L D A

Asunto : Decide admisión – Apelación sentencia
Proceso : Acción Popular
Accionante : Mario Restrepo
Coadyuvante : Cotty Morales C.
Accionado : Adíela Robledo M.– Dueña “Hotel Ágata”
Vinculados : Procuraduría General de la Nación y otros
Procedencia : Juzgado 2º Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-002-2022-00300-01 (1689)
Mg. sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECIOCHO (18) DE JULIO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Cumplido el examen previo (Art.325, CGP), **se admite** la alzada del accionante contra la sentencia de primera instancia.

Están cumplidos los presupuestos de viabilidad del recurso: **(i)** Hay legitimación, pese a que el fallo fue estimatorio, porque discrepa del monto y plazo para pagar la póliza de cumplimiento; **(ii)** La providencia es apelable (Arts.37, Ley 472, y 321, CGP); **(iii)** Fue interpuesto en tiempo (Ibidem, pdf No.041); y, **(iv)** Se atendió la carga procesal de precisar los reparos, conforme al artículo 322, CGP (Ib., pdf No.040).

Ejecutoriado este auto correrán en traslado cinco (5) días al apelante **para que sustente**; cumplida la carga, se dará traslado a la parte no recurrente por el mismo término para la réplica (Art.12, Ley 2213).

Finalmente, esta Sala en acatamiento del deber de denuncia (Art.38-25º, Ley 1952), ordena remitir copia de la presente actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda para que adelante investigación

disciplinaria frente la secretaria del juzgado de conocimiento, por demorar cuatro (4) meses en remitir el expediente a la oficina judicial, luego de la concesión del recurso (Ib., pdf Nos.041, 042, 043 y 044), dilación injustificada en el trámite prioritario de esta instancia. Oficiése por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ODCD/2023.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 19-07-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73a77f109fc22bdd38165f1fe2213a2fe56a707fbceef044e0d6f1ff942ff12

Documento generado en 18/07/2023 09:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>